



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACIÓN

# Decre. de PERSONAL



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0766/  
30 NOV 2022  
TREHUACO,

REF.: Designa subrogancia Administradora Municipal

## VISTOS:

1. Las necesidades del servicio;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
4. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer el orden de subrogancia de la administradora Municipal, en caso de ausencia o impedimento de la misma, para que asuma dichas funciones, sin retardar la continuidad del servicio.

## DECRETO:

**DESÍGNENSE**, subrogante de la Administradora Municipal Sra. VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA, cédula de identidad N° 16.404.838-1, grado 7º de la E.M.S. a don:

- 1.- **EDUARDO FRANCISCO JAVIER RIQUELME ULLOA**, cédula de identidad N.º [REDACTED], grado 7º del E.M.S. Director Secretaría de Planificación Comunal;  
2.- **DIEGO ANÍBAL MARDONES VALENZUELA**, cédula de identidad N.º [REDACTED], grado 7º del E.M.S., Director de Desarrollo Comunitario;

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/cgr  
Distribución: Alcaldía, Administración, CONTROL, DAF, DAEM, DOM, SEPLAN; PRODESAL, DIDEKO, JPL, Transparencia; Secretaría Municipal.



RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

